

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 8.502/2014

El Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río, en sesión de 4 de diciembre de 2014, acordó la modificación del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2015 con el siguiente tipo de gravamen y cuyo texto íntegro es el que sigue:

"1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el

0'70%."

En cumplimiento del artículo 17.2 del RD Legislativo 2/2004, se somete el expediente a información pública durante 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo (hasta entonces provisional) se entenderá definitivamente adoptado produciendo sus efectos desde el 1 de enero de 2015.

Villa del Río, 5 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.